

Dependencia: Secretaría de Educación
Sección: Dirección General de Educación
Media Superior y Superior
SE/DGEMSS/2947/2022

Número de Oficio:

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
Cuernavaca, Morelos, a 8 de diciembre de 2022

M.A.D. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.

Por este medio y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, así como a las fechas establecidas para la entrega de los Reportes Bimestrales, se envía el "Tercer Reporte Bimestral del Programa de Mejora Regulatoria 2022" de la Secretaría de Educación.

Sin otro particular, agradezco el apoyo brindado y me reitero atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa en términos de la Ley de la Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DR. H.C. HIRAM MINA VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido e serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la información confidencial no implica el licenciamiento de derechos de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no sean los establecidos aquí." Finalmente hago de su conocimiento que esta información y la que se desprende de este requerimiento, tiene carácter confidencial o reservado, por tal motivo su contenido no debe ser divulgado, la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos previstos en los artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXXVII, del Código Penal Federal, prevención que deberá ser extensiva al personal de esa Secretaría y/o cualquiera de los organismos incorporados a quien se encomienda la atención solicitada.



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN**

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: ENTREGA TERCER REPORTE 2022.pdf

Huella del documento: c638769495ecf3c49edd7b04cede846e2ed3eee096699a986d5f6885197e09d5

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: HIRAM MINA VALDES

RFC: MIVH660907G33

Número de certificado: 00001000000502775926

Sello digital:

Lf7mTOQYYhD/LHI/oEpQhjnqQPs9sbJ/8VwBjJ3aZhrWLOuN/KdiCfDL8ZMKvxLpsr5vtitBVGgoHmh0mxfO6QZMq2
+2sJQ5TT5T0LAbm9f77y6Xax6v4QXmwkWUKBAMQsdR2E8pE1uEIWqfGDp7PQZwLlrajL9VL2HzZFM8PfVeytBw
jHrbKiY0f4gnpCMeHYHXZQVJEovrildQdwg8fRlhe9cwArsag5xdVTUUSEunyABv69FgA50CUd8x4CQdZsm37fgoff
HsDrXnqzM/eDqyBwuQKu1+aWLkFx2tRHO+DjDKjwFCTYrKhSkImeYvFvX3ha9ztVQ9QzrPHnevA==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2022-12-08 09:51:59

Sello digital GEM:

Vx6wQN48MwidnROdCHB1YjsLNmuEHhOQgH7KLap0AAb7VIUbYq7n7RK25FFnEx7xh5A4oWjzdnPmVHkngabi
GC7ZuXx8yB4AVquQP0oImql17IgNptrg6zhheWhTglcuNpPhtXdnFhNk9+vmQJstx3ig0mVgJc8bUKvHCmgeYaiHi
8XFB0aH2uDdlEoEr7B2gCMR0Avu+lh0+gFmHsk9XLvd6+WniteDHPUIg9DreMJ6pNqIGdr5iCbW8WiLaiOjfnX0U
8KdzBeN4bOA9SM1Pyfzum3qwrO1SeTojxC4BEzj0yFjoM0mahOZoQ2pX4ZvJdVcXUaNEr68kKC8PSxw==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=9a6c34e0-63e8-4494-a7ac-a0ce52c08ebf> o por medio del código QR.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2022 TERCER REPORTE BIMESTRAL

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación

De acuerdo al contenido del Programa de Mejora Regulatoria 2022 en las fracciones I, II, III y IV

I.- Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

ACCIÓN COMPROMETIDA:	El compromiso fue modificar los trámites con costo en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, así como la actualización de los datos de los servidores públicos responsables del trámite o servicio, el fundamento jurídico, los requisitos y documentos anexos que se requieren y los datos donde se puede presentar queja del trámite o servicio
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	Se actualizaron los costos de los trámites en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos de nivel Media Superior, Técnico, Superior, Profesiones y de la CESPAA, cumpliéndose al 100%.

II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.

Se llevó a cabo la revisión de los trámites y servicios en el portal de la CEMER y se encontraron vigentes.

III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE O LA CAUSA POR LA QUE NO SE A CUMPLIDO
Servicio de trámites de Educación Media Superior	Sistematización de todos los trámites referentes a Educación Media Superior, base de datos y control escolar	Se continuará con la acción el próximo año debido a que sigue en proceso de desarrollo y autorización del Sistema.
Servicio de trámites de Educación Superior	Sistematización de todos los trámites referentes a Educación Superior, base de datos y control escolar	Se continuará con la acción el próximo año debido a que sigue en proceso de desarrollo y autorización del Sistema.
Servicio de trámites de Educación Técnica	Sistematización de todos los trámites referentes a Educación Técnica, base de datos y control escolar	Se continuará con la acción el próximo año debido a que sigue en proceso de desarrollo y autorización del Sistema.
Servicio trámites de Profesiones	Sistematización de todos los trámites referentes a Profesiones base de datos y control escolar	Se continuará con la acción el próximo año debido a que sigue en proceso de desarrollo y autorización del Sistema.

IV.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente para Implementar acciones de Simplificación y Mejora de Trámites y Servicios (Agenda de Planeación Regulatoria).





MORELOS
2018 - 2024



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE
Lineamientos para la elaboración de contratos y convenios	Emitir. Establecer las bases para la elaboración de contratos y convenios de la CESP	En proceso de creación.
Lineamientos para la aplicación de instrumentos de evaluación de la CESP	Emitir. Establecer las bases para la aplicación de instrumentos de evaluación en tres modalidades: Con cuadernillo de preguntas utilizando hoja de respuestas, en sala de medios controlada y en sala de medios controlada desde casa	Publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" con fecha 29 de septiembre de 2021, 6a. época, número 5991. Página 95.
Reglamento de la ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superior	Emitir. Establecer los requisitos y procedimientos relacionados con el otorgamiento, negativa, conservación y retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, en cualquiera de sus niveles y modalidades.	Continúa en proceso de revisión por parte de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Educación.
Normas de administración Escolar Nivel Superior	Emitir. Establecer las pautas que las Instituciones Particulares de Educación Superior deben considerar para la impartición de los planes y programas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, en las distintas modalidades.	Continúa en proceso de revisión por parte de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Educación.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMpliación DEL MUNDO



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA**

Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior.

Emitir. Integración de nuevas modalidades en el nivel de media superior. En su momento la acción de mejora es que el ciudadano tendrá más opciones para obtener su bachillerato y algunos trámites tendrán que modificarse.

Continúa en proceso de revisión por parte de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Educación.

Dr. H. C. Hiram Mina Valdés
Director General de Educación Media Superior y Superior
Aprobó
Responsable Oficial

Mtro. David Salvador González Hernández
Director de Fortalecimiento Educativo y Profesiones
Revisó
Responsable Técnico

Al margen superior izquierdo una leyenda que dice: CESPA-MORELOS.- COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA. Al margen superior derecho un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS. MORELOS.

EL CONSEJO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIONES I Y VI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA; Y,
CONSIDERANDO

Que en el año 1979 fue creado el Subsistema de Preparatoria Abierta, como un modelo educativo del nivel medio superior en la modalidad no escolarizada, operado a nivel nacional por la Secretaría de Educación Pública. Su objetivo es atender la demanda educativa de sectores de la población que no pueden acceder a la modalidad escolarizada por su ubicación geográfica, ocupaciones personales, limitaciones físicas o cualquier otra circunstancia.

Que el 29 de diciembre de 2004, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4369, fue creada la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta quien es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con autonomía técnica y cuyo objeto será operar de conformidad con la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Morelos el modelo educativo del nivel medio superior en la modalidad no escolarizada, establecido nacionalmente mediante convenio suscrito con la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública.

Que el 10 de octubre de 1997, firman el convenio entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la entonces Secretaría de Bienestar Social, con el objeto de transferir los servicios educativos del nivel medio superior no escolarizados denominados Subsistema de Preparatoria Abierta.

Que el 30 de mayo de 2012, se firma el convenio modificatorio al convenio suscrito con fecha 10 de octubre de 1997, donde en su cláusula primera, modifica la cláusula séptima del convenio original para facultar a "EL ESTADO" representado por el titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a producir y distribuir los soportes necesarios para la evaluación de los conocimientos de los estudiantes del subsistema que reciban el servicio en su territorio.

Que la evaluación de los conocimientos esperados por los estudiantes del subsistema dada su modalidad no escolarizada, debe contemplar ser aplicada sin limitación geográfica, para privilegiar el derecho supremo a la educación, misma que permita ser incluyente e inclusiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer la metodología de aplicación de los exámenes a los estudiantes de la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta, así como los requisitos, funciones y actividades que antes, durante y al término de la aplicación se deben efectuar, con la finalidad de que el proceso se realice en forma coordinada y eficiente.

Artículo 2. Para los efectos de este lineamiento, se entenderá por:

I. CESPA, a la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta;

II. DSA, a la Dirección de Sistemas Abiertos dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

III. Persona titular de la CESPA, director/a General de la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta;

IV. Plataforma electrónica en línea, a la aplicación informática de la CESPA para evaluaciones en línea;

V. Salas de medios, a la sala de medios controladas autorizadas por la CESPA;

VI. Sedes oficiales, a las sedes autorizadas por la CESPA, y

VII. SEP, a la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO II

Consideraciones Generales

Artículo 3. La aplicación de exámenes deberá efectuarse acorde a las fechas establecidas en el calendario de solicitud y presentación que publique la CESPA (con apego a las fechas de certificación del calendario emitido por la Dirección de Sistemas Abiertos). La CESPA publicará en su página oficial el calendario de fechas autorizadas para la aplicación de exámenes, indicando la modalidad de aplicación.

Artículo 4. Por ningún motivo pueden ser reproducidas, parcial o totalmente las preguntas de las que consta un examen, ni su contenido puede ser difundido o utilizado por personal no autorizado por la persona titular de la CESPA. Los derechos de autor son propiedad de la SEP y de la CESPA.

Artículo 5. En la aplicación de exámenes participan:

Personal de la CESPA:

I. La persona titular de la Dirección General de la CESPA, quien autoriza el calendario de fechas programadas para la aplicación de los exámenes, el cual incluye la modalidad de la aplicación;

II. La persona titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de la CESPA, quien organiza la aplicación de exámenes, gestiona sedes de aplicación, valida la información que se genera en la aplicación de los exámenes;

ANEXO I